

ANUNCIO DE CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS SELECCIÓN PARA SUSTITUCIÓN DE EXCEDENCIA DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO DEL S.A.D.

Se hace pública la Convocatoria y las Bases reguladoras que regirán la selección para la contratación temporal de un/a Auxiliar de Ayuda a Domicilio, aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 07 de diciembre de 2022.

BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DEL PERIODO DE EXCEDENCIA DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO .

PRIMERA.- OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del procedimiento de selección de un/a Auxiliar de Ayuda a Domicilio del Servicio de Ayuda a Domicilio de El Ronquillo, con el fin de atender a las necesidades del servicio, con carácter temporal, durante el periodo de excedencia de la auxiliar de ayuda a domicilio que ocupa dicho puesto de trabajo.

SEGUNDA .- Modalidad de contratación y funciones a desempeñar.

a) Régimen Jurídico: Contrato de duración determinada por circunstancias de la producción, a tiempo parcial (tipo 502). Artículo 15.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores.

b) Denominación del puesto:

- Auxiliar de Ayuda a Domicilio . Carácter no estructural.

c) Funciones : Las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo serán, entre otras, las que se desarrollan en la Orden de 10 de noviembre de 2010, por la que se modifica la de 15 de noviembre de 2007, de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social por la que regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía y todas aquellas propias del puesto de trabajo. El horario se realizará con la flexibilidad que requiera el servicio para el mejor funcionamiento del mismo.

d) Incompatibilidades: La persona que resulte seleccionada habrá de efectuar, a la firma del contrato, declaración expresa de no hallarse en ninguno de los supuestos previstos en la legislación vigente, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

e) Jornada: A tiempo parcial (120 horas mensuales).

Código Seguro De Verificación:	cysUTGpf10I/Zr8tWkX9pA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	07/12/2022 16:44:35
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cysUTGpf10I/Zr8tWkX9pA==		



TERCERA .-REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES .-

Los interesado/as en formar parte de esta convocatoria deberán reunir, a fecha del último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos :

1.- Estar en posesión de la nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la Unión Europea, o nacional de un estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

2.-Tener la edad legal para trabajar, y no exceder de aquella en que se pueda acceder a la jubilación en el Régimen de la Seguridad Social.

3.- No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan el normal desempeño de las tareas propias del puesto a que se opta.

4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

5.- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento.

6.- Estar en posesión de, al menos uno de los siguientes títulos o certificados, para acreditar la cualificación como auxiliar de ayuda a domicilio según Resolución de 28 de Julio de 2015, conjunta de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y de la Secretaría General de Servicios Sociales, por la que se establecen medidas en materia de acreditación de la cualificación profesional de atención directa en instituciones sociales y en el domicilio (BOJA núm. 153 de 7 de agosto de 2015):

- FP Grado Medio: Título de técnico en cuidados auxiliares de enfermería.
- FP I: Título de técnico auxiliar de enfermería.
- FP I: Título de técnico auxiliar de clínica.
- FP I: Título de técnico auxiliar de psiquiatría.
- FP Grado Medio: Título de técnico en atención a personas en situación de dependencia.
- FP Grado Medio: Título de técnico en atención sociosanitaria
- Certificado de profesionalidad de atención socio sanitaria a personas en el domicilio.
- Certificado de profesionalidad de auxiliar de ayuda a domicilio o , en su caso, justificante de su solicitud, junto con la documentación que acredite que se reúnen los requisitos para acceder al certificado de profesionalidad.

Código Seguro De Verificación:	cysUTGpf10I/Zr8tWkX9pA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	07/12/2022 16:44:35
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cysUTGpf10I/Zr8tWkX9pA==		



- Certificado de profesionalidad de atención socio sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales o, en su caso, justificante de su solicitud, junto con la documentación que acredite que se reúnen los requisitos para acceder al certificado de profesionalidad.
- Certificado de habilitación excepcional o Certificación de habilitación provisional, según lo establecido en la Resolución de 10 de julio de 2018, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y de la Secretaría General de Servicios Sociales, por la que se establecen los requisitos de acreditación de cualificación profesional y las habilitaciones de las auxiliares de ayuda a domicilio.

CUARTA .- SOLICITUDES.-

Los/as interesados/as deberán presentar Instancia ajustada al modelo que figura en el Anexo I, en :

- El Registro General del Ayuntamiento de El Ronquillo, en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 horas).
- Las instancias también podrán ser remitidas por cualquiera de los medios que enumera el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del P.A.C de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de instancias será Díez días, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el tablón de Anuncios, e-tablon y Sede electrónica del Ayuntamiento de El Ronquillo.

La documentación a presentar, de forma ordenada, junto a la solicitud es la siguiente :

- 1.- Solicitud debidamente cumplimentada.
 - 2- Fotocopia del D.N.I.
 - 3.- Título o certificado que acredite la cualificación profesional, según lo indicado en la base Tercera, apartado 6.
 - 4.- Certificados de formación y/o cursos complementarios.
 - 5.- Contratos de trabajo.
 - 6.- Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

No serán tenidos en cuenta, ni valorados, aquellos méritos que, aún alegados, fueran aportados y/o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

En las instancias deberán manifestarse, según el **ANEXO 1 "Modelo de Instancia"** que se reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la convocatoria en la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Código Seguro De Verificación:	cysUTGpf10I/Zr8tWkX9pA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	07/12/2022 16:44:35
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cysUTGpf10I/Zr8tWkX9pA==		



QUINTA . - LISTA DE ADMITIDOS /AS Y EXCLUIDOS/AS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará público por Resolución de la Alcaldía, la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos, con expresión , en su caso , de las causas de exclusión , concediéndose un plazo de Cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, para subsanación de deficiencias.

Transcurrido el plazo de subsanación , de no haber subsanaciones , quedará la lista provisional elevada a definitiva automáticamente. En caso de presentación de subsanación de deficiencias, éstas serán resueltas por la Comisión de Valoración Seguimiento, aprobándose posteriormente la Lista Definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por Resolución de Alcaldía, que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento , junto con la fecha de la prueba teórica.

SEXTA .- COMISIÓN DE VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y para la aplicación e interpretación de las presentes bases y calificación de los aspirantes, se constituirá una Comisión de Valoración y Seguimiento , que estará compuesta por :

- Presidente : Titular y suplente: Un/a empleado/a público del Ayuntamiento de El Ronquillo.
- Secretario : Titular y suplente : Un/a empleado/a público del Ayuntamiento de El Ronquillo
- Vocales :
 - Técnica/o de la ZTS El Ronquillo.
 - Técnica/o de la ZTS El Ronquillo.
 - Técnica/o del Ayuntamiento de El Ronquillo.

El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, del Secretario y de la mitad, al menos, de los vocales.

Asimismo, el Órgano de Selección podrá disponer la incorporación al mismo de asesores especialistas que colaborarán con aquél en ejercicio de sus especialidades técnicas, que actuarán con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 39/2015 y 24 de la Ley 40/2015 o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los

Código Seguro De Verificación:	cysUTGpf10I/Zr8tWkX9pA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	07/12/2022 16:44:35
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cysUTGpf10I/Zr8tWkX9pA==		



resultados.

Cualquier interesado podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

La voluntad del Órgano de Selección, en vista a la calificación de las pruebas, podrá formarse por unanimidad de sus miembros, por mayoría de los miembros del mismo, así como por media aritmética de las calificaciones individualmente asignadas por cada miembro del Órgano de Selección. En todo caso, corresponderá a la Presidencia del Órgano de Selección dirimir los empates con su voto de calidad.

SEPTIMA.- SISTEMA DE SELECCIÓN

El proceso de selectivo se realizará a través de Concurso-Oposición. Constará de una prueba teórica y baremación de méritos.

1.- Prueba teórica :

Esta fase se valorará con un máximo de 10 puntos.

No tendrá carácter eliminatorio y consistirá en un examen tipo Test , que versará sobre el temario que consta en el Anexo II de estas bases.

El examen será igual para todos/as los aspirantes .Consistirá en la contestación, en un tiempo máximo de 40 minutos, de 20 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, de las que sólo una será válida. Cada pregunta correcta tendrá una valoración de 0,50 puntos, restándose 0,05 puntos por cada respuesta errónea. Las preguntas en blanco no penalizan.

2.- Baremación de méritos :

Esta fase se valorará con un máximo de 5 puntos y de acuerdo con la siguiente tabla de baremación:

a).- Cursos de Formación y Perfeccionamiento (puntuación máxima: 2,00 puntos)

Por la participación como asistente o alumno a cursos, jornadas o seminarios debidamente acreditados, impartidos por Organismos Públicos, y relacionados directamente con el puesto para el que se concursa:

La escala de valoración será la siguiente:

- Cursos de entre 21 a 40 horas: 0,10 puntos.

Código Seguro De Verificación:	cysUTGpf10I/Zr8tWkX9pA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	07/12/2022 16:44:35
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cysUTGpf10I/Zr8tWkX9pA==		



- Cursos de entre 41 a 100 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de entre 101 a 200 horas: 0,30 puntos.
- Cursos de más de 200 horas, Postgrado o Máster: 0,50 puntos.

Los cursos recibidos se acreditarán mediante fotocopia debidamente compulsada del certificado del organismo que lo impartió u homologó o, en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas y la materia del curso.

En los cursos que no se acredite el número de horas o inferior a 10 horas se asignará la puntuación mínima.

b) . - Experiencia Profesional (puntuación máxima 3,00 puntos).

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en entidades públicas, desempeñando las funciones de Auxiliar de Ayuda a Domicilio: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en entidades privadas, desempeñando las funciones de Auxiliar de Ayuda a Domicilio: 0,05 puntos.

La prestación de servicios se acreditará mediante fotocopias de los contratos de trabajo debidamente inscritos en los Servicios Públicos de Empleo, acompañados de Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Únicamente serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias y debidamente acreditados documentalmente junto a la solicitud , no valorándose a estos efectos los méritos si en la certificación no se especifican todos los extremos mencionados, o si no se presentan todos los documentos relacionados.

Con independencia de lo anterior, la Comisión de Valoración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la aportación de la documentación original que considere necesaria relativa a la documentación aportada en la solicitud, sin que ello suponga en ningún caso efectos subsanatorios. La no aportación de los documentos originales justificativos a requerimiento de la Comisión conllevará la pérdida de la puntuación que pudiera corresponder para la fase de concurso.

Código Seguro De Verificación:	cysUTGpf10I/Zr8tWkX9pA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	07/12/2022 16:44:35
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cysUTGpf10I/Zr8tWkX9pA==		



OCTAVA .- VALORACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

La calificación final del concurso-Oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases del procedimiento.

En caso de empate, el Orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la prueba teórica . De persistir la igualdad, se atenderá a la puntuación obtenida en la baremación de méritos.

NOVENA.- CALIFICACION DEFINITIVA , PROPUESTA DE SELECCIÓN y CONTRATACIÓN.

Una vez baremados los documentos presentados por los/las aspirantes del proceso selectivo, la Comisión de valoración formulará la relación de aspirantes con sus calificaciones totales obtenidas según el orden de puntuación de mayor a menor, exponiéndose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Seguidamente, el órgano selectivo elevará dicha relación y resultado de la selección a la Presidencia de la Corporación, quien formulará las correspondientes contrataciones.

La persona que resulte seleccionada, suscribirá un contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo parcial (contrato de sustitución por excedencia de la trabajadora que ocupa dicho puesto) y que finalizará , como máximo , el día 31 de octubre de 2.023.

DÉCIMA .- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes Bases , convocatoria y demás resoluciones y Anuncios, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Ronquillo, e-tablón y Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.elronquillo.es/opencms/opencms/sede>).

UNDÉCIMA .- Incidencias.

En todo lo no previsto en las presentes bases, el Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, y recurso Contencioso-Administrativo en los plazos y formas que determine la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Código Seguro De Verificación:	cysUTGpf10I/Zr8tWkX9pA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	07/12/2022 16:44:35
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cysUTGpf10I/Zr8tWkX9pA==		



ANEXO I. Modelo de Instancia.

D./D^a _____,
mayor de edad, con D.N.I. N^o _____, domicilio a efecto de
notificaciones en la calle _____ n^o _____, localidad
_____, Provincia
_____ y n^o de teléfono _____
correo electronico : _____

Enterado/a de la convocatoria y Bases reguladoras del procedimiento de selección para la
sustitución del periodo de excedencia de auxiliar de ayuda a domicilio del servicio de Ayuda a Domicilio

S O L I C I T A

Sea admitida a trámite la presente; para lo cual DECLARO, bajo mi responsabilidad,
estar en posesión de cuantos requisitos se establecen en las Bases que rigen dicha
convocatoria referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias;
y a la que adjunto cuanta documentación se detalla en el reverso.

DECLARO , bajo mi responsabilidad, NO padecer enfermedad que imposibilite el
desempeño del puesto de trabajo.

Asimismo, DECLARO , bajo mi responsabilidad, no haber sido separado mediante
expediente disciplinario o despido del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o
Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

DECLARO, por último, que conozco el contenido de las Bases que rigen la presente
Convocatoria y las acepto expresamente en su totalidad.

En El Ronquillo a de de 202__

Fdo.:

SR. ALCALDE-PTE. DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO

Código Seguro De Verificación:	cysUTGpf10I/Zr8tWkX9pA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	07/12/2022 16:44:35
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cysUTGpf10I/Zr8tWkX9pA==		



DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A SOLITUD DE PARTICIPACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DEL PERIODO DE EXCENDENCIA DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO .

1.- _____

2.- _____

3.- _____

4.- _____

5.- _____

5.- _____

Fdo: _____

Código Seguro De Verificación:	cysUTGpf10I/Zr8twkX9pA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	07/12/2022 16:44:35
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cysUTGpf10I/Zr8twkX9pA==		



ANEXO II .- TEMARIO QUE HA DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA SUSTITUCIÓN DEL PERIODO DE EXCENDENCIA DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO .

Tema 1. El Servicio de Ayuda a domicilio.

El SAD en la red pública de servicios sociales. Su organización. El auxiliar de SAD. Servicios complementarios y sociosanitario. El código deontológico del auxiliar de SAD.

Tema 2. Ámbito de actuación de la ayuda a domicilio.

Mayores, demencias y Alzheimer, enfermedades mentales, discapacidad física, psíquica y sensorial, familia y menores.

Tema 3. Interrelación y comunicación con personas dependientes.

La comunicación, la relación de ayuda. La comunicación efectiva. Escucha activa. Asertividad. Modificación de conductas y resolución de conflictos.

Tema 4. Alimentación y nutrición.

Función y clasificación de alimentos. Procesos digestivos y necesidades energéticas. Alimentación sana y equilibrada. Alimentación según usuarios. Alimentación en situaciones especiales. Manipulación de alimentos y su conservación.

Tema 5. Los cuidados del hogar.

Funciones de la auxiliar de ayuda a domicilio. Limpieza, cuidado y desinfección del hogar. Los productos de limpieza: Tipos y almacenamiento. Gestión y administración del hogar.

Tema 6. Atención higiénica sanitaria del dependiente.

Higiene personal, baño y ducha. El aseo parcial movilización, traslado y deambulación del dependiente. Higiene en personas encamadas. Úlceras y problemas subyacentes, tratamiento y prevención. Control de medicación y farmacología.

Tema 7. Integración social del dependiente.

La necesidad de integración social. La integración en la propia familia. Papel de la auxiliar en la integración del dependiente. Recursos sociales, ocio y tiempo libre.

Tema 8. Cuidado y atención de las enfermedades más frecuentes.

Enfermedades respiratorias. Enfermedades vasculares. Cuidado del usuario incontinente. Diabetes Mellitus. Enfermedades osteoarticulares, Parkinson y enfermos terminales.

Tema 9 Prevención de riesgos laborales.

Los riesgos domésticos. El entorno material. La vivienda y sus riesgos. Riesgos asociados a la tarea: Atenciones personales. Riesgos derivados de actividades domésticas y de actividades psicosociales. Pautas de actuación ante riesgos laborales.

Tema 10: Legislación servicio ayuda a domicilio.

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, Objetivos, Principios, Funciones y prestaciones.

Código Seguro De Verificación:	cysUTGpf10I/Zr8tWkX9pA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	07/12/2022 16:44:35
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cysUTGpf10I/Zr8tWkX9pA==		

